

B-21-2019

VISTO BUENO

Tegucigalpa

A: **ABOG. VILMA CECILIA MORALES MONTALVÁN**
Presidenta de la Comisión Interventora IHSS

DE: **LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA**
CPC-0062

FECHA: 02 de agosto de 2019

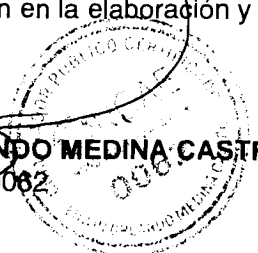
En cumplimiento al Acuerdo Ejecutivo número 028-2018 de fecha 30 de julio de 2018, que reforma el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, adicionando los artículos 44-A, 44-B y 44C, mandando a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a reglamentar la acreditación y revocación de la certificación del Comprador Público Certificado (CPC) quienes en mandato a lo indicado, emitieron el Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC) de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial la Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No.ONCAE-009-2019, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- **Bases Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° CPC.006-2019, "Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos Especializados SAP ABAP el IHSS.**

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

EDWIN ORLANDO MEDINA CASTRO
Número CPC-0062



Certificación Punto de Agenda No.15 Sesión Ordinaria No.415

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica el punto de Agenda No.15 del Acta de Sesión Ordinaria No.415 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.770/05-08-2019** de fecha 5 de agosto de 2019, relacionada con la aprobación de los términos de referencia para el Concurso por Cotización No.CPC-006-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "...**RESUELVE:** **1.** Dar por recibida y aprobar los términos de referencia para el Concurso por Cotización No.CPC-006-2019 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" mismas que cuentan con el Visto Bueno según Certificación B-21-2019 de fecha 2 de agosto de 2019, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado y anexas a la presente Resolución... **3.** Transcribir el numeral uno (1) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

MEMORANDO

No. 9662-GAyF-2019

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Ref. Bases y Términos de Referencia Concurso por Cotización**

FECHA: 02 de agosto de 2019



Para aprobación se remite Memorando No. 1879-SGDSEMYC-2019 donde remiten para aprobación las **Bases Términos de Referencia del Concurso por Cotización N° CPC-006-2019 "Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos Especializados SAP-ABAP el IHSS"**.

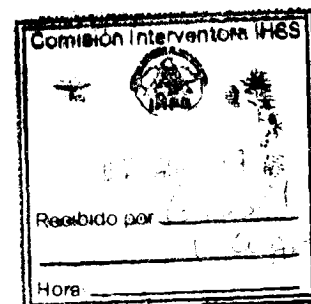
Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 1808-SGP/IHSS Disponibilidad Presupuestaria
- Memorando No. 1538-UAL dictamen legal.
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N° B-21-2019

Atentamente,

: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
Archivo

EOMC/Roxana





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL

MEMORANDO N° 1879-SGSMYC-2019

Para: LIC. EDWIN ORLANDO MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero

De: LICDA. OLGA MARINA CHECK
Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras

Asunto: Ref. Bases y Términos de Referencia Concurso por Cotizaciones
No CPC-006-2019

Fecha: Jueves 01 de agosto de 2019



Por este medio remito a Usted, Términos de Referencia del Concurso por Cotizaciones No CPC.006-2019 Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos Especializados SAP ABAP EL IHSS, **favor revise, si esta de conformidad solicite la aprobación a la CI.**

Las mismas fueron revisadas por la parte técnica de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Francisco Franco, Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones y se incluyeron las observaciones enviadas, mediante correo electrónico enviado el día de hoy jueves 01 de agosto de 2019, el cual se adjunta.

Asimismo se anexa:

- 1) Copia del memorando No 1808 SGP/IHSS-2019, de fecha 17 de junio de 2019 de la Subgerencia de Presupuesto, firmado por el Licenciado José Lorenzo Coto, donde indica la disponibilidad presupuestaria para este proceso.
- 2) Copia del memorando No 1538-UAL-2019 de fecha 22 de julio de 2019, de la Unidad de Asesoría Legal, con dictamen legal adjunto, firmado por el Abogado Gerardo Garay, asistente de esa unidad..
- 3) Copia correo electrónico del Ing. Francisco Franco, con las observaciones incluidas.
- 4) Incluido en el PACC-2019

Atentamente,

CC.: Exp CPCN No 006/2019
CC.: Comisión Interventora
OMC/daa





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

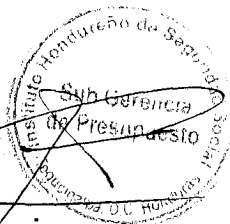
MEMORANDO No.1808-SGP/IHSS-2019

Para: Ing. Francisco Franco
Gerente de TIC.

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: Disponibilidad Presupuestaria

Fecha: 17 de junio del 2019



En atención al Memorando No.1489-GTIC-IHSS-2019, de fecha 13 de junio del 2019, donde solicita Disponibilidad presupuestaria para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos ABAP (SAP S4HANA) para el IHSS, en el marco del Programa SAP (frente S4HANA) ya que actualmente el IHSS no cuenta con los recursos técnicos internos para este tipo de desarrollos; al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria conforme a lo solicitado:

No.	Pospre	Descripción	Centro Gestor	Centro de Costo	Valor
1	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	2010000009	3711000000	L.1,000,000.00

Atentamente,

JLC/kc
CC: Archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 1538-UAL

PARA: ING. FRANCISCO FRANCO
GERENTE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 22 DE JULIO DE 2019

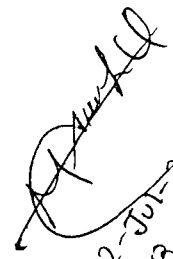
En atención al Memorando 1781-GTIC-IHSS-2019, esta Unidad de Asesoría Legal remite dictamen legal en relación a la contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos ABAP (SAP S4/HANA) para el IHSS.

Atentamente,


ABOG. GERARDO GARAY SILVA
ASISTENTE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo
GGS/Alc




22-Jul-2019
8:56 am



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

El Suscrito Procurador y Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de julio de 2019, el Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones del IHSS, solicita Opinión Legal, en relación a efectuar una Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos ABAP (SAP S4/HANA) para el IHSS

II. ANALISIS LEGAL

La Seguridad Social es un Instrumento del Estado al Servicio de la Justicia Social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Los órganos de la Administración Publica, devienen sujetarse a la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto y demás legislación aplicable como tal, desarrollando en tal sentido su actividad, con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general en estricto apego a derecho.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer.

Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

Asimismo la Ley de Contratación del Estado establece que la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollara bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por Ley tengan otros organismos del Estado.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

El artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado señala que los contratos de consultoría se adjudicaran mediante concurso, ajustándose a las modalidades de invitación pública o privada según los montos que se establezcan en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, según lo determina el artículo 38 de la misma Ley.

El artículo 94 de la Ley de Contratación del Estado establece el Contrato de Consultoría como aquel por el cual una persona natural o jurídica , a cambio de un precio, se obliga a prestar servicios específicos a la Administración en la medida y alcances que esta determine, para efectuar estudios, diseños, asesoría, coordinación o dirección técnica, localización de obras, preparación de términos de referencia y presupuesto, programación o supervisión técnica de obras u otros trabajos de la misma naturaleza.

El artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado señala que la contratación de servicios de consultoría será precedida de las bases del concurso y de los términos de referencia correspondientes, además de la disponibilidad presupuestaria.

El artículo 158 del mismo Reglamento establece que la invitación al concurso será privada o pública según el monto estimado del contrato, de acuerdo con lo que al efecto señalen las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

Asimismo establece que los términos de referencia comprenderán las bases del concurso y los termino de referencia propiamente dichos.

La Ley del IHSS establece en su artículo 1 que la Seguridad Social es un instrumento del Estado al servicio de la Justicia Social que tiene como finalidad garantizar el derecho humano de la salud, asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo.

Que mediante decretos ejecutivos No PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-012-2014, PCM 025-2014 Y PCM-049-2015 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014, respectivamente publicados en la Gaceta, diario oficial de la Republica, el presidente de la Republica en consejo de Ministros Decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrado para este efecto, una Comisión Interventora,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

con amplios poderes conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82, y 90 de la Constitución de la República; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74 y 75 de la Ley del Seguro Social; 153, 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1, 5, 7, 32, 61, 62, 94, 98, 106 de la Ley de Contratación del Estado; 7 Inciso I), 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Asesoría Legal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento Manifiesta:


1.- Que el Órgano de Dirección Superior del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), deberá calificar la necesidad en cuanto a la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos ABAP (SAP S4/HANA) para el IHSS, requerida por el Gerente de Tecnología del IHSS, mediante Memorando 1781-GTIC-IHSS-2019 de fecha 12 de julio de 2019; de acuerdo al principio de eficiencia señalado en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado; y de acuerdo a justificación técnica que deberá ser presentada por la Gerencia de Tecnología del IHSS.

2.- Calificada la necesidad de la cual se ha hecho referencia en el numeral anterior y previa autorización de la Comisión Interventora, podrá realizarse la Contratación de Servicios de Consultoría como lo preceptúa en el artículo 61 de la Ley de Contratación del Estado; debiendo constar la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de julio del 2019


ABOG. ISABEL PINEDA
Procuradora




ABOG. GERARDO GARAY
Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

david.andino

De: Ing. Francisco Franco <francisco.franco@ihss.hn>
Enviado el: jueves, 01 de agosto de 2019 08:53 a.m.
Para: 'david.andino'; marco.lopez@ihss.hn
CC: cecilio.oviedo@ihss.hn; reina.duron@ihss.hn
Asunto: RE: BORRADOR CPC No 006 2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS

Buen dia

Con respecto al concurso por cotizaciones, con respecto a las dos puntos considero que debería ser así

1. Contar con personal certificado por el fabricante o Autorización del fabricante que acredite la experiencia, indicando en la misma que es representante o partner de SAP y que cuenta con el nivel o la certificación para la ejecución de proyectos de S/4 HANA y otras herramientas relacionados a este proyecto.
2. Fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acredite la Representación de Distribuidor o Agente del bien o servicios ofertado. (Esto no creo que ninguna empresa lo tenga por lo cual considero que no es necesario, vamos a enredar el proceso)

Tengo una pregunta, entiendo que podrían participar empresas, por lo tanto no se si debemos incluir eso en la parte técnica, no solamente que sea una persona , actualmente los requisitos son únicamente para personas.

Por otro lado hay una especificación que necesita ser cambiada que es la que ahora aparece como

2	C=CONVERSION	Interface módulo de convenios	Se contempla un GAP para considerar que de Convenios llegará a SAP, interface con plantilla "Facturación" para reemplazar las facturas de cuentas por cobrar que se convierten en documento(s) de Convenio.
---	--------------	-------------------------------	---

En realidad debe ser

2	C=CONVERSION	Adecuaciones a Cuentas por cobrar para manejo de convenios	Se contempla un GAP para considerar que se deben realizar modificaciones a las cuentas por cobrar en SAP para realizar tareas de automatización que facilite la creación de convenios en SAP para reemplazar las facturas de cuentas por cobrar que se convierten en documento(s) de Convenio.
---	--------------	--	--

Que Dios le bendiga

Ing. Francisco Franco, MDE
Gerente de Tecnologías de Información y Comunicaciones
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Tel . (504) 2237-4840 Ext 1819

Movil (+504) 9995-3488

francisco.franco@ihss.hn

SKYPE : ffranco.hn

"Encomienda a Jehová tu camino, Y confía en él; y él hará."

Salmos 37:5

De: david.andino [<mailto:david.andino@ihss.hn>]

Enviado el: miércoles 31 de julio de 2019 1:24 p. m.

Para: francisco.franco@ihss.hn; marco.lopez@ihss.hn

CC: cecilio.oviedo@ihss.hn; reina.duron@ihss.hn

Asunto: BORRADOR CPC No 006 2019 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS

Buenas Tardes Ingenieros:

Para su revisión, por este medio les remito el borrador del concurso de la referencia, favor revisar y analizar lo que está escrito en rojo,

Atentamente,

David Andino,
Subgerencia de Compras.



BASES Y TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO POR COTIZACIONES No CPC-006-2019

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP
EL IHSS

AGOSTO 2019



11. Adjudicación del concurso y formalización del contrato	10
11.1 Adjudicación del concurso	11
11.2 Formalización del contrato	11
12 Obligaciones generales y especiales del contrato	11
12.1 Documentos de trabajo	11
12.2 Obligaciones laborables	11
13. Financiamiento y forma de pago	12
14. Condiciones generales	12
14.1 Terminación y liquidación del contrato	12
14.2 Cesión del contrato	12
14.3 Solución de controversias o diferencias	12
14.4 Observaciones, discrepancias y omisiones	13
14.5 Multas y sanciones pecuniarias	13
14.6 Aclaraciones y ampliaciones	13
15 Normas aplicables	13
15.1 Caso fortuito o fuerza mayor	13
15.2 Compromiso de confidencialidad, seguridad y auditoria	13

ANEXOS

Anexo No.1: Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicios de Consultoría para Desarrollos Especializados SAP ABAP EL IHSS	15
Anexo No.2: Formato presentación oferta económica	25
Anexo No.3: Formato contrato de consultoría	26
Formato de Carta de Presentación de Oferta	31
Formato de Declaración Jurada	32
Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	34
Formato Garantía de Cumplimiento de Oferta	35
Formato de Presentación de Sobres	36
Formato de Oficio Invitación	37



ofertado. (Esto no creo que ninguna empresa lo tenga por lo cual considero que no es necesario, vamos a enredar el proceso)

8. Constancia de solvencia vigente del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), del oferente.
9. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
10. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
11. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
12. Certificación estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE). Nota: es obligatorio este documento caso contrario oferente será descalificado.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

13. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas.
14. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
15. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
16. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.

1.2. DOCUMENTACION FINANCIERA

17. Los Oferentes deberán presentar los Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) con la opinión de los Auditores Externos independientes y/o contador colegiado y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2017-2018), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora y/o contador colegiado, con el sello correspondiente.
18. Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10 % del monto de su oferta.

1.3.- DOCUMENTACION IDONEIDAD TECNICA

19. El oferente deberá presentar en la oferta de documentación legal copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme lo contratado, el valor de los contratos deberá ser de un 20% mínimo, del valor de la oferta presentada.
20. Declaración Jurada que en caso de ser adjudicado en este proceso cumplirá con todas las condiciones técnicas solicitadas.

1.4.- DOCUMENTACION TECNICA



4.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.

4.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectuó al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el proyecto según lo establecido en el Anexo 1 términos de referencia.

5.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentara de la forma siguiente:

5.1 Presentación de la documentación técnica.

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

5.2 Presentación de la documentación legal.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en esta Base y Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

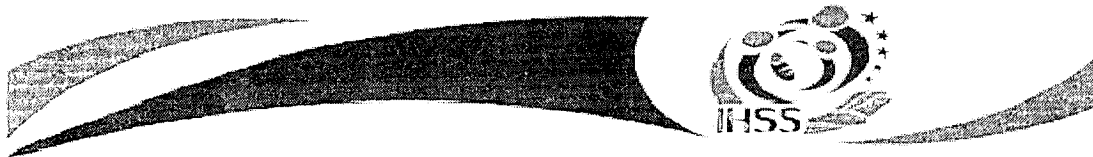
5.3 Presentación de la oferta económica.

Los documentos se presentaran en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el numeral 5.4.

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en el numeral 1.5 de esta Base y Términos de Referencia.

5.4 Los sobres descritos en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 anteriores, deberán rotularse de la siguiente manera:



6.7 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en la Base y Términos de Referencia.

6.8 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de 'El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL' para influir en la adjudicación del presente Concurso.

6.9 incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundamente dispusiera en esta Base y Términos de Referencia.

7.- RECEPCION, APERTURA Y ANALISIS DE LAS OFERTAS

Recepción de las Ofertas

Las ofertas para este Concurso se recibirán en las Oficinas de La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sexto Piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C, **el día XX de XX, del año 2019, hasta las 10:00 a.m.** La Comisión evaluadora de este concurso, procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estas Base y Términos de Referencia, correspondiente al Concurso por Cotización No. CPC-006-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS"

7.1 Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora prevista para la recepción no serán recibidas.

7.2 La apertura de las ofertas, se realizara de parte de la Comisión Evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica.

7.3 Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardaran en otro sobre, uno por cada oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Gerencia Administrativa y Financiera hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

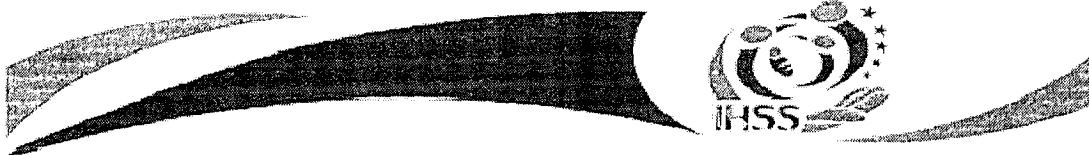
7.4 Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas a que se refiere el numeral 7.2 anterior, se levantara un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.

Análisis de Documentación Legal y Técnica y Negociación de Oferta Económica

7.5 En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica.

7.6 La Comisión evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de "El IHSS", para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas. Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso.

7.7 La Comisión Evaluadora de este concurso recibirá los documentos subsanados y los revisara de inmediato y elaborara el acta correspondiente.



10.2.6 Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

11.- ADJUDICACION DEL CONCURSO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación del Concurso

La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.

La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Terrinos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.

11.2 Formalización del Contrato

11.2.1 Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a "El Oferente Adjudicado" para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, a la fecha en que haya presentado la documentación requerida, conformidad al borrador del contrato que se adjuntan en el Anexo No.4 de esta Base y Términos de Referencia y que forma parte integral del mismo.

11. 2.3 Si dentro del plazo el oferente adjudicado no acepta, no formaliza el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para 'El IHSS'.

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

12.1 Documentos de Trabajo

12.1.1 'El IHSS' suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.

12.1.2 El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporcione "El IHSS" con absoluta confidencialidad.

12.1.3 El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la mas estricta reserva sobre los papeles, documentos e información y accesos de 'El IHSS' que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos.

12.2 Obligaciones Laborables

12.2.1 El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborables y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al "El IHSS" de toda responsabilidad laboral



subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

14.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre 'El IHSS' y el oferente que resulte adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes, caso contrario, se somete a conocimiento de los Juzgados correspondientes del Departamento de Francisco Morazán.

14.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

14.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y omisiones en esta Base y Términos de Referencia, o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, a más tardar cinco (5) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas, indicada en la invitación del concurso.

14.4.2 El IHSS' dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se hará del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS.

14.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

14.4.4 Aclaraciones y Ampliaciones

14.4.5 Si "El IHSS" necesitase hacer aclaraciones o modificaciones a estas Base y Términos de Referencia, antes de la fecha de recepción de las ofertas, la Gerencia Administrativa y Financiera, elaborara las respectivas notas o enmiendas que serán entregados a los oferentes invitados a participar en este concurso.

14.4.6 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones a los Términos de Referencia por medio de la entrega del Adenda que corresponda.

15. Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Constitución de la Republica, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y disposiciones generales del presupuesto del año 2019 contenidos en Decreto No 180/2018, artículo 72

15.1 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte del proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, no será considerado como tal, si a juicio de 'El IHSS' se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido proveerse; y que impide el exacto cumplimiento de las Obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios.



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ABAP (SAP S4/HANA) PARA EL IHSS”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social se encuentra en proceso de Implementación de SAP Business Suite (S4/HANA 1709), el cual consiste en la simplificación e innovación de su operación, a través de la implementación de la tecnología y mejores prácticas de SAP S4/HANA, incrementando la eficiencia operativa por medio de procesos administrativos, financieros y logísticos optimizados, con la mejora en la experiencia de usuario simplificada a través de la interfaz de SAP Fiori. Durante el análisis de Consultoría SAP previo y durante la etapa de exploración a la implementación de S/4HANA realizado en el Instituto se hizo la identificación de diferentes requerimientos de desarrollos necesarios y personalizados para el IHSS, los cuales deben de ser configurados o ajustados a los requerimientos propios del Instituto en los diferentes módulos de SAP S4/HANA, al igual que las interfaces o integraciones entre diferentes sistemas externos, sin embargo algunos de los requerimientos o adecuaciones y el desarrollo de las interfaces necesitan conocimientos técnicos especializado en diferentes herramientas, recurso especializado con que el IHSS no cuenta para poder cumplir con los requerimientos institucionales y completar la implementación de la totalidad del Sistema S4/HANA.

Se han identificado 5 actividades necesarias para la etapa 1 de la implementación, que incluyen labores de integración, desarrollo de interfaces a través de la plataforma SAP Process Orchestration (SAP PO) implementada por el IHSS y desarrollos de formatos que incluyen las herramientas Fiori – SAPUI5.



Se han identificado 5 actividades necesarias para la etapa 1 de la implementación, que incluyen labores de integración, desarrollo y configuración de interfaces a través de la plataforma SAP Process Orchestration (SAP PO) implementada por el IHSS y desarrollos de formatos que incluyen las herramientas Fiori – SAPUI5.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Configuración, adecuación, desarrollo, parametrización, pruebas, implementación y documentación de los 5 requerimientos (desarrollos, ajustes e interfaces) requeridos por el Instituto para la Etapa 1, todo esto en base a Especificaciones Técnicas levantadas y documentadas por el IHSS; con la intención de que el Instituto pueda contar con la información y generar reportes con información veraz y oportuna para la toma de decisiones. Para ello será necesario:

- a. Implementar los requerimientos identificados por el IHSS ajustándose a los documentos de Especificaciones Funcionales identificados por el Instituto y los dueños de cada proceso.
- b. Aplicar los controles adecuados a nivel de configuración de seguridad de los roles y perfiles identificados por el IHSS para cada uno de los requerimientos.
- c. Ajustarse a las definiciones brindadas y en caso de adecuación a estas proponerlas de cada uno de los parámetros de las diferentes interfaces.
- d. Desarrollar los reportes en caso de que corresponda de los módulos o interfaces que permitan un adecuado seguimiento transaccional de las operaciones conforme a las Especificaciones Funcionales proporcionadas por el Instituto.
- e. Realizar los desarrollos de interfaces y las configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento y operación de estas en la plataforma SAP Process Orchestration implementada en el IHSS.

3. LISTA DE REQUERIMIENTOS

Un resumen de los requerimientos necesarios y a realizar por parte de la Consultoría son:

No.	Tipo WRICEF	Título	Descripción
1	C=CONVERSION	Facturas cuentas por cobrar	Se requiere desarrollar interface que contabilice correctamente plantilla con las facturas cuentas por cobrar de aportes de patronos desde "Facturación"
2	C=CONVERSION	Adecuaciones a Cuentas por cobrar para manejo de convenios	Se contempla un GAP para considerar que se deben realizar modificaciones a las cuentas por cobrar en SAP para realizar tareas de automatización que facilite la creación de convenios en SAP para reemplazar las facturas de cuentas por cobrar que se convierten en



pruebas técnicas previas a la liberación de los desarrollos a los ambientes de Desarrollo y Calidad de la Plataforma de S4HANA del Instituto.

- g. Análisis y recomendación al Instituto de cualquier mejora que pudiese existir y que sea necesaria para el cumplimiento de los requerimientos solicitados a la Consultoría de Desarrollo ABAP.
- h. Desarrollar los reportes de todos los módulos citados que permitan dar un adecuado seguimiento transacciones de las operaciones conforme a los diseños proporcionados por el IHSS en sus Especificaciones Funcionales.
- i. Trabajar en equipo junto con el personal técnico contraparte del IHSS en todas las actividades que se requieran para realizar este proyecto.
- j. Velar por la aplicación de las mejores prácticas de desarrollo y seguridad aplicando estándares dictados por SAP.
- k. Documentar y transferir el conocimiento sobre los desarrollos, interfaces, configuraciones, funcionamiento, arquitectura, manera de supervisión y mantenimiento al personal técnico del IHSS que sea designado a esta actividad en la medida en que vaya realizando su trabajo.
- l. Realizar la implementación en producción del desarrollo e interfaces realizadas en conjunto con el equipo técnico BASIS del IHSS, previa obtención de la aprobación por parte de los Consultores Funcionales y Key Users del IHSS dueños del proceso.
- m. Documentación de Especificaciones Técnicas y procedimientos a la Gerencia de Tecnologías del IHSS de los desarrollos e interfaces realizados, así mismo una presentación al equipo de Desarrollo ABAP y Consultores Funcionales SAP del Instituto dando detalles sobre los requerimientos realizados para que pueda dársele continuidad interna para facilitar la continuidad operativa de forma más independiente.
- n. Realizar actividades afines que sean requeridas para completar los requerimientos.

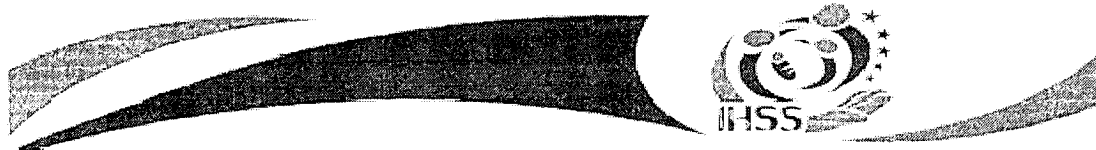
5. SUPERVISION

La contraparte del trabajo de la Consultoría será efectuado por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones del IHSS con el personal que se designe.

Todo informe o producto será revisado y aprobado por un Usuario Funcional o recurso asignado por el Instituto, un Administrador de Proyectos y la contraparte designada previa a la autorización de la Gerencia de Tecnología.

6. DURACION E INFORMES DE LA CONSULTORIA

El consultor seleccionado contará con 30 días calendario a partir de la orden de inicio, para la realización de las actividades y obtención de los productos esperados. Estos podrían ser ajustados



- Programaciones de reuniones con personal especialista en los sistemas que tendrán interacción con SAP, para comprender las necesidades técnicas específicas para poder llevar a cabo el desarrollo de las interfaces.
 - Inventario Técnico de los componentes a desarrollar en las interfaces.
 - Plan de entrega de documentación de Especificaciones Técnicas a la Gerencia de Tecnologías del IHSS de los desarrollos e interfaces realizados, así mismo una presentación al equipo de Desarrollo ABAP y Consultores Funcionales SAP del Instituto dando detalles sobre los requerimientos realizados para que pueda dársele continuidad interna para facilitar la continuidad operativa de forma más independiente.
- b. Informes quincenales del avance en la ejecución del Plan de Acción y cronograma de trabajo aprobado.
- Desarrollo de programas, interfaces y/o adecuaciones a los módulos de SAP que serán implementadas en producción.
 - Documento de pruebas técnicas de validación y verificación realizadas.
 - Cualquier otro avance que se pudiera considerar para esta consultoría.
- c. Copia de los códigos fuentes y de las configuraciones realizadas.
- d. Informe final de la consultoría.

10. CESION DE DERECHOS DE PRODUCTOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La consultoría deberá ceder los derechos de uso y propiedad intelectual de cualquier producto bajo esta consultoría a fin de que este pueda ser plenamente utilizado, modificado y administrado por el IHSS. La Gerencia de Tecnología será la encargada de la custodia de información / documentación.

11. PERFIL DEL CONSULTOR

FORMACION ACADEMICA:

- Profesional universitario con título en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática Administrativa, Ciencias de la Computación o afines.
- Certificación SAP Certified Development Associate – ABAP With SAP NetWeaver 7.0.

EXPERIENCIA: Deberá presentar documentación que acredite lo siguiente:

- Experiencia comprobada en participación de implementaciones, modificaciones, adecuaciones en SAP (SAP R/3, S4/HANA, Fiori, SAP PO).
- Experiencia comprobada de trabajos relacionados con implementaciones SAP en Instituciones públicas y/o privadas.
- Experiencia comprobada de la realización de transferencias de conocimientos.



	SAP (R3 o S4HANA) utilizando la herramienta SAP Process Orchestration (SAP PO)	
2.7	Experiencia de por lo menos un año en desarrollos utilizando las herramientas Fiori – SAPUI5	15
III	PLAN DE TRABAJO Y VOLUMEN DE TRABAJO/EXCLUSIVIDAD	10
3.1	Plan de Trabajo: Conforme a lo detallado en los Productos de la Consultoría.	5
3.2	Exclusividad/Compromiso: Presentó carta manifestando el volumen de trabajo actual y carta de compromiso que cumplirá con los productos solicitados en el tiempo estipulado.	5

El procedimiento de selección será basado en calidad de oferta técnica y se adjudicará al Consultor que alcance la más alta puntuación (siendo la mínima requerida de 85).

13. OFERTA CURRICULAR Y TECNICA

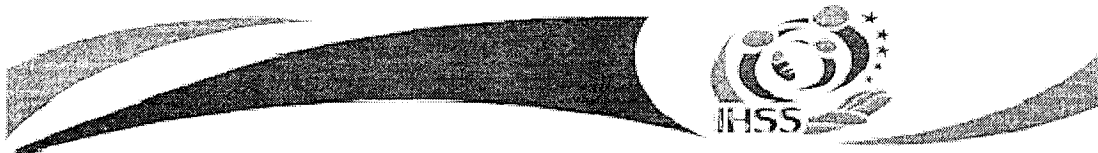
El proponente deberá preparar en sobre sellado un original y una copia de los documentos que integren la propuesta, identificando claramente cual es “original” y cual es “copia”. En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

La propuesta no deberá contemplar textos entre líneas, borrones ni tachaduras. Cuando fuere imprescindible corregir errores, las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s), que firmen la propuesta.

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta el día XX de junio de 2019, deberá ir dirigido a XXXXXXXXX, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, en el Edificio Administrativo del IHSS, sexto piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; cumplido el plazo en mención, hasta las 11:00 am. Toda propuesta que se presente después de la hora establecida será devuelta sin proceder a su apertura.

Sobre No. 1 – Oferta Curricular y Técnica conteniendo:

1. **Información General:** Donde se aprecie la integración que ha dado a los requerimientos planteados en los Términos de Referencia y Alcance General expresados en forma clara y precisa, descripción detallada de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades y anexos conteniendo cronograma / plan de trabajo y Curriculum Vitae, debidamente soportado documentalmente, conforme a lo establece la normativa legal vigente.
2. **Plan de Trabajo y Metodología:** Eminentemente práctico que sea capaz de alcanzar los propósitos de la presente consultoría en tiempo y forma.



ANEXO No. 2
Formato Presentación Oferta Económica

DESCRIPCION	TOTAL EN LEMPIRAS
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. 2. LA OFERTA DEBE SER EXPRESADA EN LEMPIRAS.

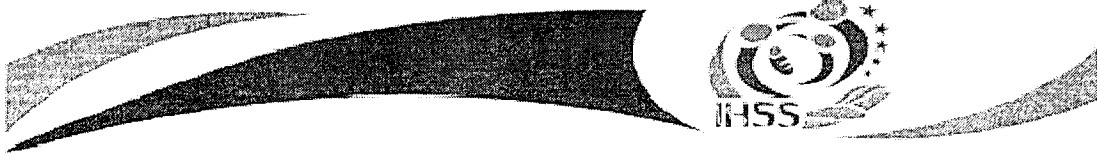
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:



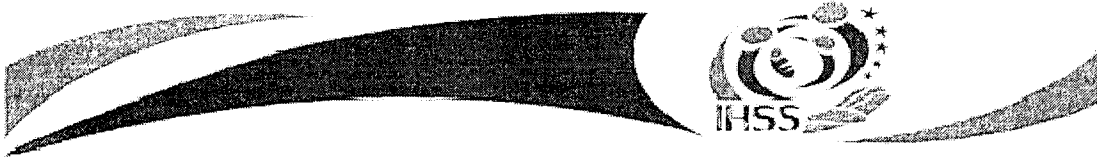
seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "PROVEEDOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "PROVEEDOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por "EL IHSS" a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución. **CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "PROVEEDOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION:** No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "PROVEEDOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** "El IHSS" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos: a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "PROVEEDOR". b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos. c) La disolución de la sociedad mercantil. d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos de "LA FIRMA AUDITORA" o su comprobada incapacidad financiera. e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución. f) El mutuo acuerdo de las partes. g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 78 de las disposiciones generales del Presupuesto vigentes para este año. Cuando la resolución se deba a causas imputables Al PROVEDDOR, "EL IHSS" la declarara de oficio. 'El IHSS' podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "EL PROVEEDOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que ésta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del contrato por 'EL PROVEEDOR" las siguientes: a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS". I) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato. c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. La notificación de la resolución del contrato se hará por



de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ días del mes de _____ del año _____

DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA



**FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTAS
CONCURSO POR COTIZACION No CPC-006-2019**

Tegucigalpa M.D.C
XXX de 2019

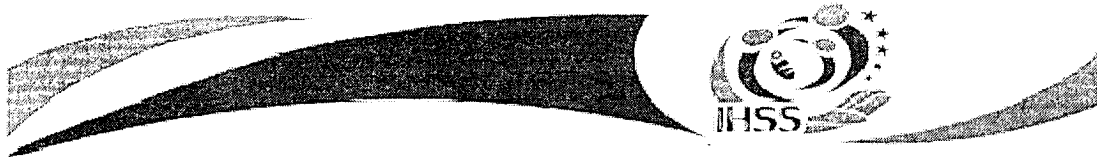
SEÑORES
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
PRESENTE

Estimados Señores:

Por este medio, en mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No _____ para que nos represente en la recepción de ofertas del Concurso Por Cotización No 006-2019 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS”

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y Sello de la Firma Auditora.



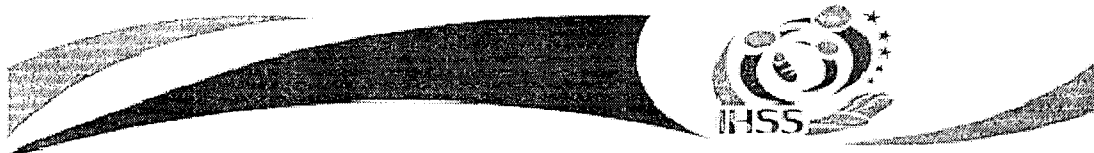
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



Garantía de Cumplimiento
FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

" _____ " ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



Oficio N° XXX -2019-DEI-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, jueves 01 de agosto de 2019

Señores

XXXX

Su Oficina

Ref. CONCURSO POR COTIZACIONES N° CPC-006-2019 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS"

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso por cotizaciones 'para la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DESARROLLOS ESPECIALIZADOS SAP ABAP EL IHSS' para lo cual está invitando a su representada a participar en el mismo, se adjunta CD con la información del proceso referido.

Para la presentación de ofertas deberán remitirse a más tardar el **día XXXXXXXXXXXXXXX del 2019 hasta las 10:00 am.**, dirigido a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras en sexto piso del edificio administrativo, barrio abajo. Las ofertas serán recibidas en el Lobby del edificio administrativo, barrio abajo en la fecha y hora señalada.

Las ofertas deberán venir acompañadas de garantía de mantenimiento de oferta por el 2% del monto total de la oferta vigente por 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de ofertas, que deberá incluirse en el sobre que contenga la oferta económica.

La empresa que resulte adjudicada deberá presentar garantía de cumplimiento, por el 15% del monto de la oferta presentada.

Por lo anterior, agradeceremos que en el término de tres días envíen por escrito su aceptación a participar en este proceso dirigida a la sub gerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso, edificio administrativo, barrio abajo, Tegucigalpa.

Atentamente,

RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO
Instituto Hondureño de Seguridad Social